

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA**

**A/A PRESIDENTE D. JOSE MANUEL ALONSO LUQUE**

**Avda./ Eduardo Dato, 26,2ºB1**

**41005 SEVILLA**

Muy Sr. mío:

En relación a la verificación contable de la Federación Andaluza de Hípica del ejercicio 2020, le adjunto un original del Informe técnico emitido sobre los gastos del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda o aclaración que tenga al respecto.

**INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS DEL  
EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA FEDERACIÓN  
ANDALUZA DE HÍPICA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo de verificación ha sido realizado por encargo de la secretaria general de la entidad FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA, Dña. Pilar Vázquez Jiménez, y ha consistido en la realización de un Informe técnico de verificación contable de los gastos de la Federación Andaluza de Hípica correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020.

El informe es consecuencia de lo previsto en el artículo 61 .1 del Decreto 7/2000 de 24 de enero de 2000, sobre Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA nº14, de 5 de febrero de 2000), en relación a la obligación de las Federaciones deportivas andaluzas a someterse periódicamente a auditorías financieras y de gestión sobre todos sus gastos, o en su caso, a verificaciones de contabilidad.

## **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

Los principales datos de la entidad a la que se refiere este informe son los siguientes:

Denominación: **FEDERACIÓN ANDALUZA DE HIPICA**

C.I.F: **G 41.393.661**

DOMICILIO SEDE: **Avda. Eduardo Dato, 26,2ºB1**

MUNICIPIO: **41.005 SEVILLA**

PRESIDENTE: **D. JOSE MANUEL ALONSO LUQUE**

LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, cuenta con patrimonio propio e independiente del de sus asociados y están integradas por clubes deportivos andaluces y, en su caso, por secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

La Federación además de sus propias atribuciones, ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración, en tareas tales como: organización de actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico; expedición de licencias deportivas para participar en competiciones oficiales; asignación, coordinación y control de la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas -a través de la federación; potestad disciplinaria, etc..

Su regulación básica está contenida en los artículos 19 al 28 de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre de 1998, del Deporte publicada en BOJA nº 148, de 29 de diciembre de 1998, vigente hasta agosto de 2016, fecha en la que ha entrado en vigor la Ley 5/2016 de 19 de julio, del deporte de Andalucía, Así como en los artículos 21 a 62 del Decreto 7/2000 de 24 de enero de 2000, sobre Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA nº14, de 5 de febrero de 2000).

La principal normativa contable aplicable es la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas (BOE de 9 de febrero y de 19 de marzo), expresamente en vigor tras la aprobación del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad, de acuerdo a lo regulado en su Disposición Transitoria Segunda.

Cabe señalar la Ley 27/2014 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades (BOE 28 de noviembre de 2014) en cuya virtud se introduce la obligación a los clubes deportivos de presentar el impuesto sobre sociedades a partir del 1 de enero de 2015.

Asimismo, la Federación objeto de control se regula por sus propios Estatutos que definen entre otras cosas, el régimen económico-financiero presupuestario y patrimonial, el carácter, procedencia, administración y destino de sus recursos económicos o rentas patrimoniales; el régimen de administración y diferentes aspectos del régimen documental (libros para el registro de sus miembros, libros de actas de los órganos de gobierno, libros de contabilidad y la utilización de un sistema de archivo o registro de sus documentos).

El ejercicio económico de la Federación coincide con el año natural y sus responsables mantienen unos registros contables mecanizados de los que se obtienen unas Cuentas Anuales (Balances, Cuentas de Resultados y Memoria) que la Junta Directiva ha de presentar a la Asamblea General para su aprobación.

Las referidas al ejercicio 2020 fueron presentadas por dicho órgano y aprobadas el día 29 de enero de 2021. De las citadas Cuentas Anuales hemos obtenido los saldos de las cuentas de gastos a los que se hace referencia en el Anexo I de este Informe.

### **3. OBJETIVOS Y ALCANCE**

Para la verificación contable de los gastos del ejercicio 2020 de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA aplicando criterios y normas de auditoría generalmente aceptados se ha utilizado el "método de revisión limitada" con la realización de procedimientos previamente acordados, centrándose el trabajo en la ejecución de pruebas selectivas sobre muestras de operaciones que se han considerado adecuadas, teniendo como objeto el poner de manifiesto:

Por una parte, si la contabilidad de la Federación se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable, especialmente de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas (BOE de 9 de febrero y de 19 de marzo)

Y de otra, verificar que los gastos contabilizados corresponden al ejercicio 2020, periodo objeto de análisis, que se han contabilizado todos los gastos que deberían haberse tomado en consideración, y que todos ellos aparecen adecuadamente soportados, clasificados y descritos. Se trata también de revisar que todos los gastos están soportados en facturas o documentos justificativos análogos.

El objetivo de la revisión es comprobar que el epígrafe de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias contribuye a presentar adecuadamente el resultado de las operaciones del ejercicio, de conformidad con principios y criterios contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Los trabajos de verificación han sido realizados de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos expuestos. El alcance del trabajo ha quedado determinado por las pruebas que se han considerado necesarias para alcanzar cada uno de los objetivos perseguidos descritos en el apartado anterior.

En el curso de mi trabajo no ha surgido limitación al alcance del mismo, ni impedimento alguno por parte de la Federación objeto de control.

#### **4. RESULTADOS DEL TRABAJO**

Sobre la totalidad de los asientos de gastos registrados en el diario contable de la Federación para el ejercicio 2020 he realizado la selección de una muestra de operaciones, elegidas en base a criterios de materialidad, cuyo alcance global supone un 89 % de los gastos totales incurridos por la misma.

Sobre esas operaciones incluidas en la muestra se han realizado las siguientes verificaciones:

- a) Comprobar que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos y de su pago, así como que dichos documentos han sido adecuadamente reflejados en los registros contables.
- b) Comprobación de que las facturas originales, recibos o documentos de valor probatorio equivalente, que soportan el gasto incluyen los datos requeridos por la legislación vigente, habiendo sido efectivamente pagados según se pudo comprobar mediante documento bancario.
- c) Que el gasto corresponde al período objeto de análisis (ejercicio 2020) o si no fuera así se encuentra debidamente clasificado en las cuentas que proceden (cuentas de patrimonio o cuentas de gastos de ejercicios anteriores)
- d) Que el gasto está adecuadamente clasificado en las cuentas correspondientes del plan contable en función de su naturaleza, realizándose de forma correcta el traspaso de los saldos a la cuenta de resultados.
- e) Que el gasto se considera no capitalizable, es decir, no corresponde a la adquisición de bienes o derechos controlados económicamente por la Federación, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la entidad obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

f) Que los cálculos efectuados en relación a dichos gastos son correctos.

g) Que en el caso de que la legislación fiscal lo establezca se han realizado las retenciones o deducciones que procede.

Adicionalmente a lo anterior he realizado una prueba de revisión de apuntes u operaciones registradas en los primeros meses del ejercicio siguiente al que es objeto de control, al objeto de detectar la posible existencia de partidas o conceptos no registrados cuyo devengo correspondiese al ejercicio 2020.

Como resultado del trabajo realizado, les informo que con carácter general no he tenido conocimiento de hechos o circunstancias que pudieran afectar significativamente a los aspectos objeto de este Informe.

En la contabilización y registro de los gastos incurridos la Federación se utiliza correctamente el cuadro de cuentas sugerido en la segunda parte de las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas (O.M de de 2 de febrero de 1994, no habiéndose detectado ningún error que por su cuantía resulte significativo medido en término de la importancia relativa fijada para la ejecución de mi trabajo.

## **5. CONCLUSIONES**

De acuerdo con los procedimientos de revisión efectuados descritos en el apartado 3 (objetivos y alcance) y a la vista de los resultados puestos de manifiesto en el presente Informe concluyo que no se ha detectado ninguna excepción y que, por tanto:

1.-La contabilidad de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 se ha llevado a efecto de conformidad con la normativa contable que le es aplicable.

2.- Los gastos contabilizados se corresponden al período 2020 objeto de análisis, están adecuadamente clasificados, descritos y soportados en facturas, recibos o documentos de valor probatorio equivalente cuyo pago efectivo pudo ser comprobado.

3. -El epígrafe de gastos incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación, tal como se incluyen en el Anexo I de este Informe, expresa adecuadamente los importes de sus operaciones en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

## **6. FIRMA DEL INFORME Y RESPONSABILIDADES**

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la consideración de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, no he expresado en él una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría completa de las cuentas anuales de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habría informado.

El presente informe se emite únicamente para los objetivos y con el alcance definido en el tercer apartado del mismo y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos a los responsables de la Federación, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, así como de los órganos de control interno y externos de estas (Intervención General y Cámara de Cuentas) sin mi consentimiento escrito previo.

Sevilla a 10 de abril de 2021

**AFRICA MEDINA RUBIO**

**Miembro del R.O.A.C num.4243**

**ANEXO I****FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA****CUENTA DE GASTOS DEL EJERCICIO FINALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>		<b>TOTAL</b>
600	compras material deportivo	45.909,54	
601	gastos Licencias Federativas	33.760,00	
612	variación existencias material deportivo	-400,00	
<b>APROVISIONAMIENTOS</b>			<b>79.269,54</b>
622	reparaciones y conservación	12.567,40	
623	servicios de profesionales independientes	23.763,72	
624	transportes	2.260,82	
625	primas de seguros	119.510,22	
626	servicios bancarios y similares	2.830,82	
627	publicidad, propaganda y relaciones públicas	21,00	
628	suministros	8.370,28	
629	otros servicios	251.454,43	
<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>			<b>420.778,69</b>
630	impuesto sobre beneficios	700,00	
<b>IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>			<b>700,00</b>
631	otros tributos	915,18	
<b>OTROS TRIBUTOS</b>			<b>915,18</b>
640	sueldos y salarios	139.928,69	
642	seguridad social a cargo de la empresa	44.057,27	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>183.985,96</b>
658	gastos Organización Deportivos	240.117,71	
<b>OTROS GASTOS DE GESTIÓN</b>			<b>240.117,71</b>
662	intereses de deudas	1.659,84	
<b>INTERESES DE DEUDAS</b>			<b>1.659,84</b>
678	gastos excepcionales	474,88	
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>474,88</b>
680	amortización del inmovilizado	15.340,92	
<b>DOTACIÓN AMORTIZACIÓN</b>			<b>15.340,92</b>
<b>SUMA TOTAL .....</b>		-	<b>943.242,72</b>